



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE

"Capital Histórica de La Nación K'ana"



Unidos Por Una Gestión Transparente  
2019 - 2022

## ACUERDO DE CONCEJO N° 43-2020-CM-MDC-E/C

Coporaque, 09 de junio de 2020.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE - PROVINCIA DE ESPINAR- DEPARTAMENTO CUSCO:

**VISTOS:** en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 11 de fecha 09/06/2020, bajo la convocatoria del Lic. Edilberto Companocca Checco Presidente del Concejo Municipal y Alcalde de la Municipalidad Distrital de Coporaque, y la asistencia de los señores regidores: Tec. Wilber Hanco Surco, Sra. Isabel Cruz Machacca, Tec. Edgar Mollo Thea, Sr. Rufo Llocle Ccaoma y Sr. Vidal Huayhua Yauri; sobre la solicitud de apoyo económico petitionado por Aurelio Quispe Chacón comunero de la Comunidad Campesina de Urinsaya, para sufragar gastos de operación de su vista; y

**CONSIDERANDO:**

**Que,** conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, en concordancia con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

**Que,** el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

**Que,** mediante solicitud FUT N° 2001 ingresado con registro de Mesa de Partes N° 638 de fecha 11/02/2020, el ciudadano Aurelio Quispe Chacón con DNI N° 24880669 persona con discapacidad conforme al registro de CONADIS N° 05492-2017 comunero de la Comunidad Campesina de Urinsaya, distrito de Coporaque (en adelante el administrado) quien solicita apoyo económico por motivos de salud, operación de su vista en la ciudad de Arequipa en el Hospital Honorio Delgado por tener una hoja de referencia del Puesto de Salud de Urinsaya y ser una persona de condición socioeconómica pobre extremo conforme a su ficha de evaluación socioeconómica, documentos que adjunta al presente como sustento de su petición, así como para mayor sustento adjunta copia de su DNI y copia de su carnet de CONADIS y otros; según Informe N° 035-2020-JA-DWCH-GDS-MDC-E/C de fecha 19/02/2020 el Lic. Daniel W. Cuti Chullo Jefe del Área de Salud, Educación, Cultura y Deporte, sobre la solicitud de apoyo económico vía subvención social para la operación de la vista del comunero Aurelio Quispe Chacón con DNI N° 24880669 comunero de extrema pobreza quien se encuentra registrado en el CONADIS, según directiva de apoyos la cobertura general corresponde el apoyo económico de S/. 1,000.00 dicho monto servirá para la recuperación de su salud, de la evaluación su oficina aprueba dicha petición; con Informe N° 100-2020-HMV-GDS-MDC de fecha 25/02/2020 el Lic. Henry Martínez Vilca Gerente de Desarrollo Social, manifiesta que, visto la petición del administrado, evaluada la misma, efectivamente el administrado requiere el apoyo económico con urgencia para la operación de su vista, por lo que su gerencia sugiere que, se le efectúe un apoyo económico vía subvención social por la suma de S/. 1,000.00, la misma que se debe otorgarse a nombre del administrado;

**Que,** mediante Informe N° 032-MDC/GPP-ACQ-2020 de fecha 02/03/2020 Agripina Condori Quispe Jefe de la Oficina de Presupuesto, quien manifiesta que, visto la petición sobre la solicitud de apoyo económico, al respecto indica que, esta petición cuenta con la disponibilidad presupuestal hasta por el monto de S/. 1,000.00 afecto a la meta 0041 Apoyo a la acción comunal, a este fin se requiere su aprobación en sesión de Concejo Municipal; según Informe N° 130-2020-MDC/SGPP/HGV de fecha 03/03/2020 el Econ. Henry Saturnino Gómez Villalobos Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, quien estando a la petición, se ratifica en los extremos planteados por la Jefe de la Oficina de Presupuesto, y solicita que pase para la próxima sesión de Concejo; con Opinión Legal N° 100-2020-OAJ-MDC-OLCHM de fecha 08/06/2020 el Abg. Oscar L. Chacón Mercado Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, quien visto el objeto de la consulta, el Informe N° 34-2020-SG-MDC/LHH de fecha 06/03/2020 emitido por el Jefe de la Oficina de Secretaría General por el que solicita la opinión legal, la base legal, consignando los antecedentes, efectuado el análisis legal en los considerandos de su opinión, efectuado la conclusión, finalmente opina procede aprobar la subvención económica a favor del comunero Aurelio Quispe Chacón con DNI N° 24880669 domiciliado en la Comunidad Campesina de Urinsaya, por la suma de S/. 1,000.00, dineros que servirán para que se realice la operación de la vista que precisa, y recomienda se eleve a sesión de Concejo para su aprobación; con proveído N° 1313 de fecha 08/06/2020 el Gerente Municipal dispone al Secretario General agendar este tema para la sesión de Concejo Municipal;

**Que,** en la estación Orden del Día de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 11 de fecha 09/06/2020, en el cual el Presidente pone a consideración del pleno de Concejo Municipal la solicitud de apoyo económico vía subvención social a favor del administrado Aurelio Quispe Chacón con domicilio en la Comunidad de Urinsaya, quien solicita apoyo económico para sufragar gastos de operación de su vista; después de un amplio análisis, debate y sustentado por el Gerente de Desarrollo Social, luego puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal, instancia que decide tomar el acuerdo;

**Estando** en uso de las facultades conferidas por el Art. 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, con el voto UNÁNIME, del Pleno del Concejo Municipal y la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el apoyo económico **VÍA SUBVENCIÓN SOCIAL** a favor del administrado **AURELIO QUISPE CHACÓN** identificado con DNI N° 24880669, con discapacidad conforme al registro de CONADIS N° 05492-2017, de situación socioeconómica de extrema pobreza, comunero de la Comunidad Campesina de Urinsaya, distrito de Coporaque, por el importe de **UN MIL CON 00/100 SOLES (S/. 1,000.00)**, para sufragar gastos de operación de la vista del administrado y otros, en merito a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización mediante su Oficina de Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Social, y áreas competentes efectuar los trámites administrativos de conformidad con la normatividad legal vigente, para que se pueda efectuar el desembolso del apoyo económico aprobado en el artículo primero a nombre del administrado.

**ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR** el tenor del presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social, Oficina de Planificación, Presupuesto y Racionalización, Oficina de Presupuesto, al administrado, para su conocimiento, fines, y la OTI disponer efectúe la publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

**REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE.**

- C.c.
- Alcaldía
- Gerencia Municipal
- GAF
- GDS
- GPPyR
- Of. Presupuesto
- Adm. A. Quispe Chacón
- Of. Asesoría Jurídica
- OTI
- Archivo
- ECH/Inh



Handwritten signature and stamp of the Mayor

Municipalidad Distrital de Coporaque  
Espinar - Cusco  
ALCALDÍA  
Lic. Edilberto Companocca Checco  
DNI: 24672080  
ALCALDE